ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.8225244 DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y UNIÓN TEMPORAL PGIR PIEDECUESTA 2025

OBJETO: CONSULTORÍA TECNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.8366966	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	(**24/09/2025**)
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL PGIR PIEDECUESTA 2025**, representada legalmente por **MARIO JAVIER GARCÍA CORTÁZAR**, C.C. 1.098.783.480 de Bucaramanga, Santander	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	Hasta el **31 de diciembre de 2025 sin superar la vigencia fiscal**
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$449.778.806	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE
FECHA DE INICIO	02/10/2025	**FECHA DE TERMINACION**	**31/12/2025**
N° CDP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	25-00740	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	03/07/2025
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	25-04059	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	02/10/2025

En el Municipio de Piedecuesta, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por parte del Municipio de Piedecuesta el ingeniero **JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA**, en su calidad de Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, y supervisor delegado para contratar conforme a los Decretos Municipales 074 de 2020, 120 de 2020 y 022 de 2022, y por la otra parte, el señor **MARIO JAVIER GARCÍA CORTÁZAR**, identificado con C.C. 1.098.783.480 de Bucaramanga, Santander, en su calidad de Representante de **UNIÓN TEMPORAL PGIR PIEDECUESTA 2025**., con el fin de acta de suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8366966 de 2025 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Piedecuesta, en su condición de entidad territorial, es responsable de la planificación ambiental, la adecuada gestión de los residuos sólidos, la protección del ambiente sano y la reducción de riesgos asociados a la prestación del servicio público de aseo, funciones que se ejercen a través de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, conforme a los principios de la función administrativa, la contratación estatal y la gestión del riesgo de desastres.
2. Que, como resultado del análisis de conveniencia y oportunidad contenido en los estudios previos, el Municipio identificó la necesidad prioritaria de contratar una consultoría técnica especializada para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, instrumento de planificación ambiental obligatorio y estratégico para la toma de decisiones públicas, razón por la cual se adelantó el Proceso de Contratación No. OMAG-CM-003-2025, bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, el cual culminó con la suscripción del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8366966.
3. Que el contrato No. No. CO1.PCCNTR.8366966 tiene por objeto la **CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($449.778.806 M/CTE),** hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la vigencia fiscal 2025.

4. Que el alcance del contrato comprende el desarrollo de fases técnicas sucesivas e interdependientes, orientadas a la obtención de información confiable, verificable y representativa del comportamiento ordinario del municipio en materia de generación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, información que constituye el insumo esencial para la formulación del diagnóstico, la línea base, y la estructuración del PGIRS actualizado.
5. Que, en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe elaborar productos técnicos integrales que incluyen, entre otros: la formulación del PGIRS actualizado con definición de objetivos, programas, proyectos, metas e indicadores; el diseño de mecanismos de seguimiento, control y evaluación; y los procesos de socialización y validación técnica y social.
6. Que mediante oficio radicado el 22 de diciembre de 2025, el representante de la Unión Temporal PGIR Piedecuesta 2025 solicitó formalmente la suspensión temporal del contrato, argumentando que durante la temporada decembrina se presentan condiciones excepcionales que afectan de manera directa la ejecución técnica del objeto contractual, especialmente en lo relacionado con la medición y caracterización de residuos sólidos.
7. Que el contratista manifestó que, durante dicho periodo, se presenta un incremento extraordinario y atípico en la generación de residuos sólidos, derivado del aumento del consumo, las actividades comerciales y los eventos comunitarios, lo cual impide obtener mediciones objetivas y representativas del comportamiento ordinario del municipio, pudiendo generar resultados distorsionados que afectarían la calidad técnica del PGIRS.
8. Que la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo evaluó la solicitud presentada y concluyó que las circunstancias descritas no son imputables a las partes, sino que corresponden a factores externos, estacionales y extraordinarios, que inciden directamente en la validez técnica de los insumos contractuales.
9. Que, en efecto, configura un inconveniente técnico adelantar procesos de medición y caracterización de residuos sólidos en un periodo que no refleja las condiciones normales de generación, toda vez que ello podría comprometer la confiabilidad del diagnóstico, la pertinencia de los programas formulados y la eficacia del PGIRS como instrumento de planeación.
10. Que, en aras de precaver cualquier eventualidad en la ejecución dentro de los cuales se encuentra el riesgo de formular un instrumento de planificación ambiental con base en información atípica o no representativa, lo cual podría afectar la toma de decisiones administrativas y presupuestales.
11. Que la suspensión temporal del contrato se ajusta a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general, en la medida en que busca garantizar la calidad del producto final y la adecuada satisfacción de la necesidad pública que dio origen al contrato.

12. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor,

ACUERDAN:

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8366966 por el término de **UN (01) MES Y DIEZ (10) días**, celebrado entre el Municipio de Piedecuesta y la Unión Temporal PGIR Piedecuesta 2025, cuyo objeto es la consultoría técnica para la formulación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Piedecuesta, Santander, suspensión que rige a partir de la suscripción y fecha de la presente Acta, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores.

SEGUNDO: Acordar que el contrato será reanudado el día **TRES (03) de FEBRERO** de 2026, para lo cual se deberá suscribir la correspondiente Acta de Reinicio, con el fin de continuar y culminar el tiempo de ejecución contractual que resultare pendiente, sin modificación del objeto ni del valor del contrato.

Para constancia, la presente Acta de Suspensión se acepta y aprueba por las partes a través de la Plataforma SECOP II, dejando constancia de su validez y efectos jurídicos y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día VEINTICUATRO (24) de DICIEMBRE de 2025

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre: UNIÓN TEMPORAL PGIR PIEDECUESTA 2025** **R. MARIO JAVIER GARCÍA CORTÁZAR**

Piedecuesta, 22 de diciembre de 2025.

Ingeniero
JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
Cra. 3a #10-96 barrio la feria– Centro de Bienestar Tabacalero
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO CO1.PCCNTR.8366966 OBJETO - CONSULTORÍA TERCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER

MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1098783480, expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL PGIR PIEDECUESTA 2025, nos permitimos manifestar que atención a las condiciones excepcionales que se presentan durante la temporada navideña, se considera necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, por las siguientes razones:

- Alteración significativa de los volúmenes de residuos:
Durante el mes de diciembre, y en particular en las festividades navideñas y de fin de año, se genera un incremento extraordinario en la producción de residuos sólidos, derivado de las celebraciones, actividades comerciales, eventos comunitarios y el aumento del consumo de bienes y servicios.

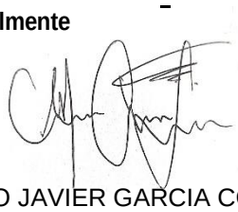
- Imposibilidad de obtener mediciones representativas
El alto volumen de residuos en esta temporada impide realizar una medición objetiva y acorde a los valores reales de generación y recolección de desechos en condiciones normales. Continuar con la ejecución del contrato en este periodo podría arrojar resultados distorsionados que no reflejan la operación habitual del servicio, el cual es un elemento esencial para la elaboración de la actualización del PGIRS.

- Garantía de transparencia y eficiencia contractual
La suspensión busca preservar la validez técnica de los indicadores de gestión y evitar que el contratista o la entidad contratante se vean afectados por cifras atípicas que no corresponden al comportamiento ordinario del municipio.

- Reanudación en condiciones normales
Una vez finalizada la temporada navideña y retornados los niveles regulares de generación de residuos, se procederá a la reactivación del contrato, garantizando que las mediciones y evaluaciones se realicen en un contexto representativo y justo.

Es por lo anterior que solicitamos la suspensión del contrato hasta tanto las mediciones puedan ser verídicas y acordes a la realidad para lograr así la elaboración técnicamente precisa del documento de actualización del PGIRS.

Cordialmente



MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR
Representante legal UT PGIR PIEDECUESTA 2025.